

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E02322011

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988E02322011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025 (PARTIDA 8) UMAE HE CMN OCC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 04 de mayo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto plurianual número **988E02322011**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial** número **LA-050GYR988-E23-2022**, para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el Periodo 2022-2025 (Partida 8) UMAE HE CMN OCC**, con una vigencia a partir de la emisión y notificación de la reposición de fallo, es decir a partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.** En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar si vigencia, plazo de la prestación del servicio e inicio de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.** A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", sin que está implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, con oficio número **14A6031C/10/DADT/011/2025**, de fecha 25 de marzo de 2025, solicita a "**EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E02322011

PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactado, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 14A6031C/10/DADT/022/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CF0/2025/002369, de fecha 31 de marzo de 2025, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E02322011**

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Norma Angélica Berdeja Arenas**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **CUARTA** y **NOVENA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E02322011

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **CUARTA**, ampliando la vigencia al 30 de septiembre de 2025 y **NOVENA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio, de **"EL CONTRATO"** como se observa a continuación:

Dice:

CUARTA VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir de la emisión y notificación de la reposición de fallo, es decir a partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...
...
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E02322011

Plazo de la Prestación del Servicio.- “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación de la reposición de fallo, es decir el 19 de abril de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025, sin embargo “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

...
...
...
...
...
...

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988E02322011

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

POR "EL PROVEEDOR"
TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. IT1880712D39

C. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E02322011

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS TORRES PADILLA
Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y
Tratamiento
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de
Occidente
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

~~RRSR/HR/JJMHN/BSRR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988E02322011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025 (PARTIDA 8) UMAE HE CMN OCC, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

STATE OF TEXAS

19

IN SENATE,
January 11, 1901.

10

11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

988E02322011

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



JMHN

CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 1CF0/2025/			
Procedimiento:			
LA-050GYR988-E23-2022-02369			
Número de Contrato:			
988E02322011		<i>Recibi</i> 	
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del C.M.N.O., Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A6031C/10/DADT/022/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988E02322011**, suscrito con el proveedor TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E23-2022, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025 (partida 8) UMAE HE CMN OCC; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:





1. Oficio de solicitud al Titular de la CABCS
2. Oficio de aceptación del convenio al proveedor
3. Aceptación del proveedor al convenio
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
6. Vo. Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del C.M.N.O., Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;





lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. – Coordinador Técnico de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Médica.
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Memorando Interno.

Oficio: No. 14A6031C/10/DADT/022/2025.
Asunto: Convenio Modificatorio plazo y vigencia.
Fecha: Guadalajara, Jalisco, 31 de Marzo del 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.



Con la finalidad de que esta UMAE Hospital de Especialidades del CMNO ubicada en Guadalajara, Jalisco, garantice la continuidad en la prestación del Servicio Médico Integral para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI-DIG) plurianual, partida 8, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; se elabore el CONVENIO MODIFICATORIO por ampliación en plazo y vigencia que comprenderá a partir de su formalización y hasta el 30 de Septiembre 2025 del instrumento legal 988E02322011 relacionado a la Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial número LA-050GYR988-E2322011, para la prestación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI-DIG) plurianual, partida 8.

La modificación solicitada para el contrato 988E02322011:

DICE:

CUARTA.- VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir de la emisión y notificación de la reposición del fallo, es decir a partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

NOVENA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en Compranet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Lugar de la prestación del Servicio: El equipamiento para Digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 (nueve) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3(tres) Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8 "Guía de Distribución de Equipamiento para Digitalización por Unidad Médica", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Belisario Domínguez No. 1000, 1er. Piso, Colonia: Independencia Oriente.
Guadalajara, Jalisco, México. CP 44340.
Teléfono Comutador: 33-36-68-30-00, Ext. 31479. www.imss.gob.mx

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Médica.
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Memorando Interno.

Oficio: No. 14A6031C/10/DADT/022/2025.
Asunto: Convenio Modificatorio plazo y vigencia.
Fecha: Guadalajara, Jalisco, 31 de Marzo del 2025.

Plazo para la Prestación del Servicio. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación de la reposición de fallo, es decir, el 19 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2025; sin embargo "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para Digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, previamente al vencimiento del plazo ofertado en su Propuesta o de los 90 (noventa) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para Digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para Digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Condiciones de la prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos) y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, que se encuentran disponibles para su consulta en Comfranet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DEBE DECIR:

**CLÁUSULA:
EN CUANTO A PLAZO Y VIGENCIA.**

CUARTA VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el 30 de Septiembre de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Médica.
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Memorando Interno.

Oficio: No. 14A6031C/10/DADT/022/2025.
Asunto: Convenio Modificatorio plazo y vigencia.
Fecha: Guadalajara, Jalisco, 31 de Marzo del 2025.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "El INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidos, "El INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

Por lo anterior se solicita su valioso apoyo para la elaboración del Convenio Modificatorio a fin garantizar el Servicio Médico Integral para la Digitalización post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI - DIG), indispensable para otorgar la atención a los Derechohabientes de esta UMAE Hospital de Especialidades CMNO en Guadalajara, Jalisco.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio Modificatorio, remito a usted:

1. Oficio No. 0953 8461 2B30 / CTSMI /081 con fecha del 24 de Marzo del 2025, signado por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica.
2. Oficio No. 0953 8461 2B33 / CTSMI /DCIS/ 071 con fecha del 25 de Marzo del 2025, signado por el Lic. Ysais Chong, Titular de la División, otorgando el visto bueno a la solicitud de Convenio Modificatorio del Contrato 988E02322011 correspondiente al Servicio Médico Integral de Digitalización, post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, con ampliación en vigencia al 30 de Septiembre 2025.
3. Oficio No. 14A6031C/10/DADT/011/2025 con fecha del 25 de Marzo 2025, firmado por el Dr. Juan Carlos Torres Padilla, Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en el cual se solicitó a la Lic. Norma Angélica Berdeja Arenas, Representante Legal del proveedor TESI DE MÉXICO S.A. de C.V., a quien se le solicitó la petición del Convenio Modificatorio en plazo y vigencia del contrato 988E02322011 hasta el 30 de Septiembre del 2025.
4. Oficio del proveedor TESI DE MÉXICO S.A. de C.V, en el cual manifiesta la aceptación formal del convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 30 de Septiembre del 2025.
5. Certificado de Suficiencia Presupuestal con fecha el 18 de Marzo 2025 por \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N), autorizado por el Mtro. Luis Medina Maldonado, Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades del CMNO.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dr. Juan Carlos Torres Padilla
Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento,
Administrador del Contrato 988E02322011.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Belisario Domínguez No. 1000, 1er. Piso, Colonia: Independencia Oriente,
Guadalajara, Jalisco, México. CP 44340.
Teléfono Comutador: 33-36-68-30-00, Ext. 31479. www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Médica.
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Memorando Interno.

Oficio: No. 14A6031C/10/DADT/022/2025.
Asunto: Convenio Modificatorio plazo y vigencia.
Fecha: Guadalajara, Jalisco, 31 de Marzo del 2025.

NOVENA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en Compranet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Lugar de la prestación del Servicio: El equipamiento para Digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 (nueve) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3(tres) Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8 "Guía de Distribución de Equipamiento para Digitalización por Unidad Médica", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por necesidades del "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma UMAE.

Plazo para la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación del fallo, sin embargo "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por lo tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir, del 19 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del 2025, o antes si así lo indicare en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, previamente al vencimiento del plazo ofertado en su Propuesta o de los 90 (noventa) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para Digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para Digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Condiciones de la prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos) y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres) y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, que se encuentran disponibles para su consulta en Compranet.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Médica.
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Memorando Interno.

Oficio: No. 14A6031C/10/DADT/011/2025.
Asunto: Convenio Modificatorio.
Fecha: Guadalajara, Jalisco, 25 de Marzo del 2025.

Lic. Norma Angélica Berdeja Arenas.
Representante Legal.
TESI DE MÉXICO, S.A de C.V.
Calle: Bosques de los Ciruelos #168 Octavo piso.
Colonia: Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo
Ciudad de México. CP. 11700.
Presente.

Recibi original
25/03/2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ASUNTO: Solicitud para realizar un Convenio de Modificación de ampliación en tiempo y vigencia al contrato vigente: LA-050GYR988-E23-2022. 988E02322011.

A través de este conducto y en seguimiento al contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representante TESI DE MÉXICO S.A de C.V. como resultado del procedimiento del contrato abierto plurianual con número LA-050GYR988-E23-2022, emitido para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI-DIG) plurianual, para 6 (seis) meses del 01/04 al 30/09/2025.

Por lo que, en calidad de Administrador del Contrato, solicito su anuencia para realizar un convenio de modificación por ampliación en tiempo y vigencia al 30 de Septiembre 2025, lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original (incluyendo los anexos T primarios) que se pretende ampliar quedando de la siguiente manera:

Dice:
CUARTA VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia a partir de la emisión y notificación de la reposición del fallo, es decir a partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

Debe Decir:
CUARTA VIGENCIA:

El plazo de la Prestación del Servicio será a partir del 19 de abril de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2025.

En caso de aceptar la ampliación en tiempo, vigencia del 01 de Abril al 30 de Septiembre 2025, favor de manifestarlo por escrito, al Administrador del Contrato.

RECIBIDO
25 MAR 2025 15:00
ASUNTOS JURIDICOS

RECIBIDO
25 MAR 2025 14:55
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

RECIBIDO
25 MAR 2025 13:41
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DIRECCION DE CONTRATOS

RECIBIDO
25 MAR 2025 11:30
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Av. Belisario Domínguez No. 1000, 1er. Piso, Colonia: Independencia Oriente, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44340.
Teléfono Conmutador: 33-36-68-30-00, Ext. 31479. www.imss.gob.mx

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
LINDERO MEXICO VALLEJO DE GUADALUPE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Médica.
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Memorando Interno.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Este Oficio SUSTITUYE a la referencia No. 14A6031C/10/DADT/009/2025, enviado el 19 de Marzo del 2025.

Atentamente:
"Seguridad y Solidaridad Social".

Dr. Juan Carlos Torres Padilla.
Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
Administrador del Contrato 988E02322011.

ccp: **Dr. Hugo Ricardo Hernández García.**
Dr. Eduardo González Espinoza.
Mtro. Luis Medina Maldonado.
Lic. Jorge Armando Famoso Ávila.
Lic. Yubia Lorena Patlán de Alba.
Lic. Luis Antonio Macías Lee.
Dr. Aldo Antonio Alcaraz Wong.
Minutarlo.

Director.
Director Médico.
Director Administrativo.
Enc. de la Jefatura del Departamento de Abastecimiento.
Jefe del Departamento de Finanzas.
Jefe de la División de Asuntos Jurídicos.
Jefe del Departamento de Anatomía Patológica.



JCTP*



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Ciudad de México, a 27 de Marzo, 2025.

Dirección de Prestaciones Médicas,
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE,
Hospital de Especialidades, CMNO. "Lic. Ignacio García Téllez",
Dirección Médica.
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Atención: **Administrador del Contrato/ Dr. Juan Carlos Torres Padilla**
JEFE DE LA DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Asunto: **Carta de aceptación Oficio No. 14A6031C/10/DADT/011/2025.**

En atención al oficio No. 14A6031C/10/DADT/011/2025., de fecha 25 de marzo 2025, el que suscribe C.P. **Norma Angélica Berdeja Arenas**, en mi carácter de Representante legal de **TESI DE MÉXICO, S.A. de C.V.** manifiesto por medio de la presente **nuestra aceptación formal del convenio modificatorio con vigencia del 19 de abril hasta el 30 de septiembre de 2025 del contrato 988E02322011**, correspondiente a la **UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO., "Lic. Ignacio García Téllez"**, para la **contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI-DIG)**

Por lo que solicitamos nos indiquen los trámites procedentes para la firma del convenio modificatorio correspondiente.

Atentamente

C.P. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS
Representante Legal de
TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



28 MAR 2025 9:00 AM

RECIBIDO

Dr. Juan Carlos Torres Padilla

TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Bosques de Cirujías 166, Piso 8, Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de México, C.P. 11760

(52) 55-5596 0016 (52) 55-5596 8828 servicio@tesimex.com.mx ventas@tesimex.com.mx
www.tesimex.com.mx



SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/071

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025

Asunto: Visto Bueno Convenio Modificatorio

Dr. Juan Carlos Torres Padilla
Administrador de Contrato
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades
CMNO "Lic. Ignacio García Téllez"
PRESENTE.


Hago referencia al similar número 14A6031C/10/DADT/010/2025, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 988E02322011 correspondiente al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, con ampliación en vigencia al 30 de septiembre de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que esa UMAE debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Adrián Ysaías Chong.
Titular de la División.

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marín. Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



DIVISION DE AUX. DE
DIAG. Y TIO.

25 MAR 2025

5:34 pm

RECIBIDO

Dr. Juan Carlos Torres Padilla



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Col. Roma, CP 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 57261700 Ext: 14429 / 14401 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad



UNIDAD DE SERVICIOS
DIVISION DE AUX. DE
DIAG. Y TTO.

25 MAR 2025

7:46 hrs
Dr. Juan Carlos Torres Padilla

RECIBIDO

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de: Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico:
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y H5)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopezg@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

RECEPCION DIVISION DE AUX. CL. DIAG. Y TIO

25 MAR 2025 7:46 PM RECIBIDO C.A.I.T

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Córdoba, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



DIVISION DE AUX. DE
DIAG Y TTD.

25 MAR 2025 7:46hs.

RECIBIDO

Dr. Juan Carlos Torres Padilla

Con copia:

- Lic. Jacqueline Emiliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC



SIN TEXTO